

tributario y la parte de coordinación y cooperación externa e internacional en materia de estudios e investigación sobre materias tributarias Asimismo, asumirá la edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto para el mejor cumplimiento de las competencias y funciones asignadas al mismo.

Subdirección General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público.—La Subdirección General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público ejercerá las funciones señaladas en el párrafo a) del artículo 3 del presente Real Decreto, en relación con las materias financieras, presupuestarias y de gasto público y la parte de coordinación y cooperación externa e internacional en materia de estudios e investigación sobre temas financieros, presupuestarios y de gasto público.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de recursos.—La Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos ejercerá las funciones de gestión de los servicios generales y de régimen interior, el desarrollo de las funciones económico-presupuestarias, la gestión bibliotecaria y, en general, la gestión de los recursos y medios del organismo autónomo.

Estructura Territorial:

1) El Instituto de Estudios Fiscales tiene su sede en Madrid, pero podrá desarrollar sus actividades de forma descentralizada en otras localidades, tanto mediante el establecimiento de unidades periféricas como a través de actuaciones específicas o por medio de la colaboración, convenio o cooperación con otra institución o Entidad pública o privada. Las unidades territoriales dependerán funcionalmente del Instituto de Estudios Fiscales, sin perjuicio de su adscripción orgánica a las Delegaciones de Economía y Hacienda.

2) El Instituto de Estudios Fiscales, sin perjuicio de la creación de otras unidades territoriales, cuenta en la actualidad con los siguientes Centros Regionales:

- a) Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales con sede en Barcelona.
- b) Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales con sede en Valencia.
- c) Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales con sede en Sevilla.
- d) Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales con sede en A Coruña.

Actos que agoten la vía administrativa.—Ponen fin a la vía administrativa todos los actos, acuerdos y resoluciones del Director General del Instituto de Estudios Fiscales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra los actos, acuerdos y resoluciones del Director General cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen económico-financiero, patrimonial y de contratación.—Patrimonio y recursos económicos:

1) Los bienes y medios económicos del Instituto de Estudios Fiscales serán los siguientes:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Las consignaciones específicas que tuviera asignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir como consecuencia de sus actividades de gestión o explotación.
- f) Las donaciones, herencias y legados y otras aportaciones de entidades públicas, privadas y de particulares.
- g) Los ingresos por actividades formativas, de investigación, de edición y publicación, así como por otras prestaciones de servicios que, conforme a sus funciones, pueda prestar.
- h) Cualesquiera otros recursos que pudieran serle atribuidos.

Régimen de contratación.—El régimen jurídico aplicable para la contratación de bienes y servicios será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo para el resto de la Administración General del Estado.

Régimen económico-financiero.—El régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, control financiero y contabilidad será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, apro-

bado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre y demás normas de desarrollo.

El organismo autónomo estará sometido al control interno de su gestión económico-financiero a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención Delegada, adscrita a la Dirección del mismo, cuyo nivel orgánico se determinará en la correspondiente relación de puestos de trabajo, que existirá en el organismo.

Personal del Instituto de Estudios Fiscales.—Régimen del personal: El personal funcionario o laboral del Instituto de Estudios Fiscales se regirá por la normativa sobre función pública y legislación laboral aplicables al resto del personal de la Administración General del Estado.

15463 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 27 de julio de 2003, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 27 de julio de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 33, 24, 38, 15, 13, 31.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 3.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 3 de agosto de 2003, a las 12,00 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de julio de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15464 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes al año 2003.*

La Orden de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo), establece las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el año 2003. Por Resolución de 27 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril) de esta Dirección General, se convocan las citadas ayudas en sus diferentes modalidades.

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos.

Vistos los informes que ante mí, elevan la Comisión de Valoración de ayudas a la música y la lírica, y la Comisión de Valoración de ayudas a la danza, en sus reuniones de 25 y 27 de junio de 2003, respectivamente.

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y la Orden de 10 de marzo de 2003 y Resolución de 27 de marzo de 2003.

Teniendo en cuenta para cada modalidad de ayuda los criterios de valoración que se establecen en la Orden de 10 de marzo de 2003 y Resolución de 27 de marzo de 2003 y considerando que queda acreditada la capacidad de las personas y entidades concertantes para llevar a cabo las actividades para las que solicitan subvención,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como Anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes

del I.N.A.E.M., para la realización de las actividades que en los mismos se mencionan y en las cuantías que, asimismo, se señalan.

Segundo.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Director general, Andrés Amorós Guardiola.

ANEXO 1

Concesión de ayudas a proyectos de producción musicales y líricos

Beneficiario	Importe — Euros
Ópera Cómica de Madrid, S.A.	66.000,00
Compañía Carles Santos, S.L. *	30.000,00
Acteon, Sociedad Coop. C Ltda	30.000,00
Licanus, S.L.	6.000,00
Salaberría y Tellechea Comunicación, S.L.	6.000,00
Societat Orquestra de les Arts, S.L.	6.000,00
Heraldo 97, S.L.	6.000,00
Ópera de Cámara de Madrid, S.L.	9.000,00
Actividades Artísticas La Fura dels Baus, S.A.	15.000,00
Vicja Ambientación Escénica, S.L. *	110.000,00
Euroescena, S.L.	12.000,00
Producciones La Iguana, S.L.	15.000,00
Isabel Blasco Rovira	6.000,00
Juan Bautista Otero Senra	24.000,00

* Proyecto bienal.

ANEXO 2

Concesión de ayudas a programas de difusión de espectáculos musicales y líricos por distintas Comunidades Autónomas

Beneficiario	Importe — Euros
Jana Producciones, S.A.	18.000,00

ANEXO 3

Concesión de ayudas para programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos musicales y líricos

Beneficiario	Importe — Euros
Percussions de Valencia, S.C.	9.000,00
Licanus, S.L.	12.000,00
Quinteto de Viento «Ciudad de Soria», C.B.	1.500,00

Beneficiario	Importe — Euros
Al Ayre Español Clásicos, S.L.	3.000,00
Produccions Musicals Tagomago, S.L.	3.000,00
Actividades Artísticas La Fura dels Baus, S.A.	6.000,00
D.ª Carmen Pacheco Rodríguez	6.000,00
Trío Arbos, S.L.	5.000,00
Cormorán Produccions, S.L.	3.000,00
Alicia Murillo Ruiz	1.000,00

ANEXO 4

Concesión de ayudas a proyectos de música y lírica de entidades sin fines de lucro de ámbito estatal

Beneficiario	Importe — Euros
Fundació Castells Culturals de Catalunya	15.000,00
Agrupación Coral Segoviana Voces de Castilla	8.000,00
Phonos Fundación Privada de Barcelona	10.000,00
Asociación Amigos del Museo Romántico	3.000,00
Artresonanz Ensemble	12.000,00
Asociación Pro-Escuela Jóvenes Músicos Ciudad de Lucena	18.000,00
Cursos Universitarios Intern. de Música de Compostela	21.000,00
Asociación Gayarre-Amigos de la Ópera de Navarra	21.000,00
Confederación Coral Española (COACE)	12.000,00
Asociación Española de Orquestas Sinfónicas (A.E.O.S)	12.000,00
Fundación «Las Edades del Hombre»	9.000,00
Asociación Música Electroacústica de España	12.000,00
Fundació Música Contemporània	10.000,00
Fundación Privada «Francesc Viñas»	12.000,00
Colegio de España, CIUP	12.000,00
Fundación Sax-Ensemble	8.000,00
Asociación Grup Instrumental de Valencia	12.000,00
Laboratorio de Interpretación Musical LIM	20.000,00
Sociedad Cultural Amigos de la Música	12.000,00
Asociación El Concierto Español	9.000,00
Associació per la Promoció i Difusió de la Música Con- temporània	12.000,00
Asociación Conjunto Ibérico Violonchelos	20.000,00
Asociación Proyecto Internacional de Influencias Musicales	3.000,00
Laureado Orfeón Bungalés	9.000,00
Asociación Española de Documentación Musical	9.000,00
Confederación Española de Sociedades Musicales	9.000,00
Asociación Iuventas	6.000,00
Asoc. Cultural Cruze	6.000,00
Fundació Privada Taller de Musics	24.000,00
Asoc. Cultural Amigos de la Música	3.000,00
Orfeón Universitario de Valencia	3.000,00
Fundación Juan José Trilles	9.000,00
Masa Coral del Ensanche	3.000,00
Coro Easo	6.000,00

ANEXO 5

Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes de música y lírica y programas de actividades líricas estables

Beneficiario	Importe — Euros
Ayuntamiento de Monserrat	9.000,00
Festival Internacional de Música de Cantonigros	9.000,00
Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	6.000,00

ANEXO 6

Concesión de ayudas a proyectos de producción de danza

Beneficiario	Importe - Euros
D. Alexis Soriano Monte Monstavicius	12.000,00
Patronat Municipal de Cultura de Sant Boi de Llobregat	9.000,00
Institut Municipal de Promoció i Economia	18.000,00
Ayuntamiento de Callosa d'en Sarriá	6.000,00
Festivales de Música Clásica S.L.	12.000,00
Institut Valencià de la Música	36.000,00
Asociación Cultural Amigos de la Zarzuela Federico Romero de la Solana (XX Semana de la Zarzuela)	36.000,00
Consortio para la Promoción de la Música	30.000,00
Ayuntamiento de Soria	18.000,00
Fundación Laxeiro	3.000,00
TeatrarTE, S.L.	6.000,00
Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón (VI Semana de Música Antigua)	9.000,00
Ayuntamiento de Baeza	15.000,00
Asociación Cultural Gran Premio Nacional de Canto Coral ...	9.000,00
Címbalo Producciones, S.L.	24.000,00
Asociación Cultural y Naturalista Leal	3.000,00
Asociación Cultural Bandas de Gaitas del Occidente (As- turias)	3.000,00
Patronato Cultura y Turismo de Jaén	12.000,00
Diputación de Toledo	6.000,00
Centro de Iniciativas y Turismo de Tolosa	12.000,00
Juventuts Musicals de Torroella de Montgrí	24.000,00
Juventudes Musicales de Albacete	6.000,00
Asociación Cultural Alter Musici (A.C.A.M)	12.000,00
Fundación Don Juan de Borbón	30.000,00
Associació del Concurs Internacional d'Execució Musical Maria Canals de Barcelona	12.000,00
Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	3.000,00
Fundación Jaume II el Just	3.000,00
Instituto Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»	3.000,00
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	6.000,00
Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A.	15.000,00
Ajuntament de Sant Feliu de Guixols	9.000,00
Asociación Jazzle (Música Moderna y Jazz)	15.000,00
Universidad de Murcia	30.000,00
Associació d'Amics de l'Òpera Sabadell	36.000,00
Ayuntamiento de Cartagena	9.000,00
Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero	6.000,00
Fundación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba	12.000,00
Advanced Music, S.L.	9.000,00
Fundación Teatro Villamarta (VII Otoño Lírico)	24.000,00
Amics de les Arts i Joventuts Musicals de Terrassa	12.000,00
Ayuntamiento de Úbeda	15.000,00
Ayuntamiento de Almuñécar	9.000,00
Pere Camps Produccions, S.L.	6.000,00
Asociación para la Promoción del Piano «Concurso de Piano Ciudad de San Sebastián»	3.000,00
Fundació Musical ACA Àrea Creació Acústica	3.000,00
Ayuntamiento de Benicassim	12.000,00
Aula de Cultura de Getxo (XXVII Festival de Jazz)	6.000,00
Aula de Cultura de Getxo (XIX Festival de Folk)	6.000,00
Diputación de Jaén	15.000,00
Asociación Amigos de la Música CLM	3.000,00
Ayuntamiento de Mahón	15.000,00
Marle 96, S.L.	3.000,00
Gloria Collado Guevara	12.000,00
Asoc. Observatori	6.000,00
Ayuntamiento de Ayamonte	12.000,00
Asociación Festival Internacional de Música Pórtico de Sema- na Santa de Zamora	6.000,00
Festival de Jazz de Vitoria-Gasteiz	18.000,00
Ayuntamiento de Camprodón (XVIII Festival de Música Isaac Albéniz)	3.000,00
D.ª Candelaria Rodríguez Afonso	3.000,00
Asociación Cultural Rotense	6.000,00
Asociación Musical Orquesta Ibérica	3.000,00

Beneficiario	Importe - Euros
10 & 10 Danza, S.L.	42.000,00
D. Javier Torres Ochandiano (Aracaladanza) *	48.000,00
Gelabert-Azzopardi Companyia de Dansa, S.L.	30.000,00
Nuevo Ballet Español, S.L.	42.000,00
Mal Pelo, S.C.C.L.	42.000,00
Chipirón y Asociados, S.L. (sociedad unipersonal) (Cía. María Pagés) *	36.000,00
Companyia Metros, S.C.P. *	36.000,00
Art Transit Dansa, S.L.	20.000,00
Actividades Artísticas Júcar, S.L.	9.000,00
Guitarra de Cal, S.L. (Antonio Canales)	15.000,00
Losdedae, S.L.L.	20.000,00
El Curro DTS Coop. Mad.	20.000,00
Iniciativas de Danza Andaluza, S.L.	27.000,00
D.ª Carmen Roche Rubio *	44.000,00
Producciones Dos y Danza, S.L. (Aida Gómez)	12.000,00
D. Carlos Marquerie Bueno (Elena Córdoba)	6.000,00
Eva Hierbabuena, S.L.	24.000,00
D. Diego Llori Trujillo	15.000,00
Lauren G Ballet Clásico, S.L.	12.000,00
D. José Antonio Porcel Pérez	12.000,00
Artibús, S.L. (Nova Galega de Danza)	27.000,00
Teatro La Tartana, S.L.	9.000,00
Arrieritos, S.L.	18.000,00
Producciones Carmen Montes Sdad. Coop. Andaluza (La Tarasca)	12.000,00
Sol Picó, S.C.C.L.	18.000,00
Artdanza, S.L. (Cía. Carmen Cortés)	15.000,00
Cía. Senza Tempo-Inés Boza/Carles Mallol, S.C.C.L.	6.000,00
D. Andrés Corchero Salgado	20.000,00
Color, Dansa Espanyola, SCP	18.000,00
D. Damián Muñoz García	6.000,00
D. Fernando Hurtado López	9.000,00
Compañía de Danza Vía 3 S.C.	9.000,00
D. Inocente del Carmelo Salazar Hernández	6.000,00
Iliacán, S.C.C.L.	12.000,00
Compañía de Ballet David Campos, S.L.	6.000,00
Las Malqueridas, S.C.C.L.	12.000,00
D. Thomas Shiva Noone	6.000,00
D. José Omar Meza Frías (Cía. Da.Te.Danza)	9.000,00
D. Juan Alberto Torres Larumbe (Larumbe Danza)	12.000,00
Amores que Matan, S.L.	12.000,00
Compañía de Danza Mar y Javier, S.L. (Cía. Mar Gómez) *	28.000,00
Compañía de Danza Erre que Erre, S.C.C.L.	12.000,00
D. José Luis Cienfuegos Prada	6.000,00
Talent Danza, S.L.	15.000,00
D. Carlos (Elena Alonso) Fernández López	3.000,00
Homar Toboso, S.L.	15.000,00
Juan Manuel Fernández Montoya (Farruquito)	12.000,00
Pantalla Producciones, S.L.	6.000,00
Actividades Artísticas Relatores, S.L.	12.000,00
D.ª Eva María Bertomeu Pardo	3.000,00
Tomás Aragay Sastre	6.000,00
Pep Bou, S.L. (Cía. Marta Carrasco)	9.000,00
D.ª Francesca (Cía. Mayte Martín-Belén Maya) Hosta Privat	12.000,00
Alejandra Giménez Chiscano	6.000,00
D. Miguel Ángel Berna Ballen	6.000,00

* Proyecto bienal.

ANEXO 7

Concesión de ayudas a programas de difusión de espectáculos de danza por distintas Comunidades Autónomas

Beneficiario	Importe Euros
D.ª Ángeles Olga Mesa Suárez	9.000,00
Iniciativas de Danza Andaluza, S.L.	12.000,00
Producciones Dos y Danza, S.L. (Aida Gómez)	15.000,00
Increpación Danza, S.L.	21.000,00
Roseland Musical, S.L.	21.520,00
Búbulus Cía. de Dansa, S.C.C.L.	3.000,00
D.ª Alicia Soto Solas	6.000,00
Kiting-Kita, S.L. (Camut Band)	9.000,00
AE-Lapsus Dansa Scp	6.000,00
D.ª Rafaela Carrasco Rivero	15.000,00
D.ª Josefa María Valenciano Suárez	6.000,00
Trajana Producciones, S.L. (Cristina Hoyos)	9.000,00
Olga Cobos Muñoz	3.000,00
D. Rafael Linares Torres	3.000,00

ANEXO 8

Concesión de ayudas para programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos de danza

Beneficiario	Importe Euros
D. Javier Torres Ochandiano (Aracaladanza)	2.000,00
Gelabert-Azzopardi Companyia de Dansa, S.L.	18.000,00
Nuevo Ballet Español, S.L.	8.000,00
Mal Pelo, S.C.C.L.	5.000,00
Chipiron y Asociados, S.L. (Sociedad Unipersonal) (Cía. María Pagés)	14.000,00
Provisional Danza, S.L.	30.000,00
Eva Hierbabuena SL	24.000,00
Saba Danza, S.L. (Sara Baras)	30.000,00
Sol Picó, S.C.C.L.	10.000,00
Cía. Senza Tempo-Inés Boza/Carles Mallol, S.C.C.L.	12.000,00
D.ª M.ª Antonia Oliver Ribas (Cía. Mariantònia Oliver)	1.000,00
Ballet Víctor Ullate, S.A.	18.000,00
D. Thomas Shiva Noone	6.000,00
D. José Omar Meza Frías (Cía. Da.Te.Danza)	3.000,00
Lanónima Imperial, S.C.C.L.	18.000,00
Kiting-Kita, S.L. (Camut Band)	12.000,00
Vania Producciones, S.L. (Cía. Marta Carrasco)	20.000,00
Cía. Compañía Pendiente, S.C.C.L.	6.000,00
Talent Danza S.L.	9.000,00
Suite Española Danza y Flamenco Vivo, S.L.	15.000,00
Juan Manuel Fernández Montoya (Farruquito)	3.000,00
Trajana Producciones, S.L. (Cristina Hoyos)	30.000,00

ANEXO 9

Concesión de ayudas a proyectos de danza de entidades sin fines de lucro de ámbito estatal

Beneficiario	Importe Euros
Asoc. Cultural por la Danza de la Comunidad de Madrid	12.000,00
Federación de Asociaciones de Coros y Danzas de España	12.000,00
Psico Ballet Maite León	18.000,00
Federación Española de Asociaciones de Profesionales de la Danza	12.000,00
Asoc. Centro Coreográfico de La Gomera Martín Padrón	9.000,00

Beneficiario	Importe Euros
Acces/l'Animal a l'Esquena	9.000,00
Associació Cultural pel Desenvolupament d'Activitats Coreogràfiques (La Caldera)	9.000,00
Associació de Danza Independent de Barcelona La Porta	9.000,00
Asoc. Patas Arriba de Santa Pola	6.000,00

ANEXO 10

Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes de danza y programas de actividades coreográficas estables

Beneficiario	Importe Euros
Ayuntamiento de León (Centro Coreográfico)	25.000,00
El Canto de la Cabra, S.L.	9.000,00
D.ª Laurie Ann Kumin Browarsky	24.000,00
Teatro Pradillo, S.L.	48.000,00
Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón	9.000,00
Sala Triángulo, S.L.	6.000,00
Pro Scena	3.000,00
Centro de Nuevos Creadores, S.L. (Sala Mirador)	6.000,00
Artibus, S.L. (Teatro de Madrid)	122.000,00
Puertas Abiertas	20.000,00
Asociación «Marato de l'Espectacle» (A.M.E.)	18.000,00
D.ª Margaret Ynes Jova (Producciones Maga)	18.000,00
Cuarta Pared, S.L.	48.000,00
La Espiral Mobile Asoc Andaluza de Danza	6.000,00
Asociación Bagoas da Terra	6.000,00
Ayuntamiento de Huesca	24.000,00
Asociación de Coros y Danzas de Badajoz	9.000,00
Asoc Amigos del Folklore Ciudad de Cádiz	9.000,00
Asoc «Raíces del Folklore Aragonés»	9.000,00
Matarile Teatro, S.L. (Teatro Galán)	21.000,00
Ballet Contemporáneo de Burgos, S.L.	12.000,00
Fundación Teatro Villamarta	9.000,00
& Danza, Producción y Management de Espectáculos, S.L.	29.340,00

15465 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Billar.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 2 de junio de 2003, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Billar y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el B.O.E. de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Billar contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.